

VIEDMA, 12 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado por nota a la Comisión la Ampliación de incumbencias del título Técnico Superior Agrario En Suelos y Aguas, otorgado por entidades Universitarias;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente de los planes de estudio de los títulos mencionados en el considerando anterior;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 258;

Que corresponde dar de baja la incumbencia Tecnología Agrícola II/ suelo otorgada por la Resolución N° 2159/03, con valoración supletoria, para otorgarla como habilitante;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 165° de la ley 4819

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR en el Manual de Títulos para el código 3156, Técnico Superior Agrario en Suelos y Aguas, otorgado por entidades universitarias, con su respectivo alcance;

HABILITANTE

- Tecnología Agrícola I/ clima, código 4300.
- Física Ambiental, (C.S.O) CS. Naturales, código 30014.
- Ciencias de la Tierra (C.S.O.) CS, Naturales, código 30012.
- Vivero, código 20018.
- Silvicultura, código 20017
- Manejo Agrícola, código 20015.
- Agroforestería, código 20013.
- Producción vegetal/ Practica Producción vegetal, código 4901.
- Tecnología Agrícola III Maquinarias (orientación Agropecuaria) código 4500.
- Maestro Especial Huerta y Granja, Código 231 primaria adulto.
- Educación Práctica Jardinería y Horticultura, código 3203.
- MEP Cultivos Bajo Cubierta (técnica Agraria), código 6032.
- MEP producción vegetal, código 8401.
- MEP Especialidad Hortifructicultura (técnica Agraria), código 6030.

- Jardinería Huerta y Granja, código 242 en concurrencia con el título 3412 Primaria Laboral
- Jardinería Huerta y Granja, código 242 en concurrencia con el título 3414 Primaria Laboral
- Jardinería Huerta y Granja, código 242 en concurrencia con capacitación 5594 Primaria Laboral
- Maestro de granja I código 207
- Maestro de granja II código 208
- Maestro de granja III código 209

SUPLETORIO

- Practica I (bachiller con orientación rural) código 6295.
- Recursos naturales/ Recursos naturales I, II Y III, código 314. media común.
- Jardinería Huerta y Granja, código 242, Primaria Laboral.
- Preceptor código 200.
- Secretario escuela secundaria, código 100.
- Prosecretario escuela secundaria, código 101.
- Química Agrícola, código 7300.
- Construcción e Instalaciones Rurales/ construcciones Rurales, código 8000, media común.
- Manejo ganadero, código 20012.

ARTICULO 2°.- DAR de BAJA la incumbencia de Tecnología Agrícola II/ suelo, con valoración supletorio otorgada por la Resolución N° 2159/03, para el código 3156, Técnico Superior Agrario En Suelos y Aguas, otorgado por entidades universitarias;

ARTICULO 3°.- AMPLIAR en el Manual de Títulos para el código 3156, Técnico Superior Agrario en Suelos y Aguas, otorgado por entidades universitarias, con su respectivo alcance:

HABILITANTE

Tecnología Agrícola II/ suelo código 4400.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II Y Valle Medio I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1586

Héctor Marcelo MANGO
Presidente